

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. SUC 2019-00051.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 168 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

El contenido de la comunicación proveniente de la SECRETARIA DE HACIENDA, en la que informan que el presente asunto a la fecha no reporta deuda, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

Como se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el art. 507 del C.G.P., se **DECRETA LA PARTICIÓN** de los bienes que fueron inventariados en este proceso.

Se previene a los interesados, para que de común acuerdo designen partidador, so pena de que el juzgado lo haga de la lista de auxiliares de la justicia, para lo cual se les concede el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9050b8a3cf3e5a4f2ce333d49611f89904276e6d2e75d4dfb10f2fa6b5d5454

Documento generado en 27/09/2021 12:00:35 PM



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**